

DGS



Ministerio
de Vivienda
y Ordenamiento Territorial

EE 2020/14000/009687

MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

R.M. 559/2023

Montevideo, 19 JUL, 2023

VISTO: las Resoluciones Ministeriales Nº 834/2022, de 25 de octubre de 2022 y Nº 201/2023, de 9 de marzo de 2023, a los efectos que se dirán;

RESULTANDO: I) que dichos actos administrativos aprobaron las nóminas de familias que han acreditado estar en condiciones de acceder a un préstamo y/o subsidio financiado por esta Secretaría de Estado para la adquisición de una vivienda bajo el Programa Compra de Vivienda Nueva, perteneciente al Edificio sito en la calle José Antonio Cabrera esq. José Serrato, localidad catastral y departamento de Montevideo, padrón Nº 66.905, conforme a la Resolución Ministerial Nº 927/2021, de 23 de diciembre de 2021;

II) que en la Resolución Ministerial Nº 201/2023, de 9 de marzo de 2023 fue incluida la familia que se relaciona en el siguiente cuadro y que luego de ser notificada, presentó renuncia a la adjudicación de la vivienda en el citado edificio:

Llamado 2622 - Programa Compra de Vivienda Nueva -

TITULAR - 2 dormitorios.

Familia	Cédula de Identidad	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
36879	4646600-8	Caría	Stephani	RAMÓN	LABORDA

III) que luego de cumplidas todas las formalidades, se procede a notificar a la familia suplente, en el orden de prelación que surge del Acta de Sorteo realizado el día 16 de setiembre de 2022, en consecuencia, de la Resolución Ministerial 834/2022, de 25 de octubre de 2022, de esta instancia surge que la familia que ocupa el lugar número siete accede a la vivienda, siendo que de las seis familias que le preceden, cuatro de ellas fueron adjudicadas en la Resolución Ministerial Nº

201/2023, una de ellas renunció y la familia restante renuncia en este acto administrativo;

CONSIDERANDO: que la Dirección Nacional de Vivienda estima conveniente actuar conforme, habilitando los mecanismos necesarios para que la familia que resultó seleccionada en calidad de suplente, según la Resolución Ministerial N° 834/2022, de 25 de octubre de 2022, puedan acceder a una solución habitacional;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto en la Ley N° 13.728, de 17 de diciembre de 1968, en el artículo 439 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020 y en la Resoluciones Ministeriales N° 927/2021, de 23 de diciembre de 2021, N° 834/2022, de 25 de octubre de 2022 y 201/2023, de 9 de marzo de 2023;

EL MINISTRO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

RESUELVE:

1º.- Acéptase la renuncia y exclúyase de la nómina aprobada por la Resolución Ministerial N° 201/2023, de 9 de marzo de 2023, a la familia relacionada en el siguiente cuadro:

Llamado 2622 - Programa Compra de Vivienda Nueva -

TITULAR - 2 dormitorios.

Familia	Cédula de Identidad	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
36879	4646600-8	Carla	Stephani	RAMÓN	LABORDA

2º.- Apruébase a la familia que conforma la lista de suplentes, según orden de prelación que surge del Acta del Sorteo de fecha 16 de setiembre de 2022 y de la Resolución Ministerial N° 834/2022, de 25 de octubre de 2022, que ha acreditado dar cumplimiento con las condiciones exigidas en la Resolución Ministerial N° 927/2021, de 23 de diciembre de 2021 y por tanto, se encuentra en condiciones de acceder a un préstamo y/o subsidio a la cuota financiado por esta Secretaría de Estado, con



Ministerio
de Vivienda
y Ordenamiento Territorial

cargo al Fondo Nacional de Vivienda y Urbanización, para la adquisición de una vivienda en el marco del Programa Compra de Vivienda Nueva, Edificio sito en las calles José Antonio Cabrera esq. José Serrato, de la localidad catastral y departamento de Montevideo, padrón N° 66.905, de conformidad con las especificaciones que se detallan a continuación:

Llamado 2622 – Programa Compra de Vivienda Nueva - 2 dormitorios. –

Familia	Cédula de Identidad	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
111153	4.790.857-6	Melany	Noelia	SOSA	ALVES
	5.022.598-1	Diego	Tabaré	MEDINA	TORANZA

3º.- Delégase en la Dirección Nacional de Vivienda, la adjudicación de la vivienda mediante la modalidad antes relacionada, así como los préstamos y/o subsidios a ser adjudicados para la adquisición de la misma.-

4º.- Comuníquese a la Agencia Nacional de Vivienda y a la División Comunicación Ministerial de la Dirección General de Secretaría para su publicación en la página web de este Ministerio.-

5º.- Pase a la División Articulación y Gestión de Soluciones de la Dirección Nacional de Vivienda a efectos de la notificación a los interesados y de exhibir la lista de beneficiarios en la Oficina Montevideo y demás efectos.-

6º.- Notificada la presente Resolución, dispóngase que la familia mencionada en el numeral segundo, deberá presentarse a firmar la documentación relativa a la vivienda, así como a recibir las llaves, cuando el MVOT o la Agencia Nacional de Vivienda así lo disponga. Si no compareciere en el plazo fijado en la citación sin causa justificada, se le tendrá por desistida y desadjudicada sin

más trámite, bastando la comunicación que de tal circunstancia, efectúe el MVOT o la Agencia Nacional de Vivienda.-

7º.- Actualícense los registros en el Sistema GAPEV. -



Raúl Lozano Bonet
Ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial